



Legislatura N° 373
Sesión Constitutiva, especial
Miércoles 14 de mayo de 2025

Se han recibido los siguientes documentos:

1.- Un oficio dirigido al Presidente de la Cámara de Diputados, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 N°1, letra c), de la Constitución Política de la República, el artículo 53 de la Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y los artículos 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, los Diputados y Diputadas que suscriben esta petición, venimos en solicitar a Ud. que requiera el acuerdo de la Sala para la creación de una Comisión Especial Investigadora destinada a reunir antecedentes relativos a los actos del Gobierno, en especial del Ministerio de Defensa Nacional y del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con la fiscalización, supervisión y coordinación institucional de la Armada de Chile y DIRECTEMAR, y SERNAPESCA, así respecto de las condiciones de seguridad marítima y pesquera en las costas del país, y en especial de la Región del Biobío, con ocasión de la colisión y destrucción de la embarcación “Bruma” ocurrido el día 30 de marzo de 2025. (petición 69).

2.- Un oficio dirigido al Presidente de la Cámara de Diputados, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 52, N° 1), letra c), de la Constitución Política de la República, y artículos 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, los diputados suscritos solicitamos se sirva recabar el acuerdo de la Sala para crear una Comisión Especial Investigadora encargada de reunir antecedentes relativos a determinados actos de gobierno, en especial del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; del Ministerio de Defensa Nacional; del Ministerio de Seguridad Pública; del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; de la Armada de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile en relación con la desaparición de la tripulación de la embarcación pesquera “Bruma” el pasado 30 de marzo, principalmente en lo referido a las causas inmediatas y mediatas de dicho evento y a la reacción de los referidos órganos. (petición 71)

3.- Oficio N° 20.354, del Secretario General de la Cámara de Diputados, de fecha 21 de abril de 2025, por medio del cual informa que en virtud de lo dispuesto en los artículos 52, N°1, letra c), de la Constitución Política de la República; 53 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional y 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, ha prestado su aprobación a la solicitud de sesenta y tres diputadas y diputados para crear una Comisión Especial Investigadora encargada de reunir antecedentes en relación con la fiscalización, supervisión y coordinación institucional

de la Armada de Chile, Directemar y Sernapesca, respecto de las condiciones de seguridad marítima y pesquera en las costas del país, y particularmente en la Región del Biobío, con ocasión de la colisión y destrucción de la embarcación "Bruma", ocurrida el día 30 de marzo de 2025 (CEI 69). La Comisión Investigadora deberá rendir su informe en un plazo no superior a sesenta días, y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

4.- Oficio N° 20.395, del Secretario General de la Cámara de Diputados, de fecha 5 de mayo de 2025, por medio del cual informa que en virtud de lo dispuesto en los artículos 52, N°1, letra c), de la Constitución Política de la República; 53 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional y 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, ha prestado su aprobación a la solicitud de sesenta y seis diputadas y diputados para crear una Comisión Especial Investigadora encargada de reunir antecedentes relativos a determinados actos del gobierno, en especial, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; del Ministerio de Defensa Nacional, del Ministerio de Seguridad Pública, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, de la Armada de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile, en relación con la desaparición de la tripulación de la embarcación pesquera "Bruma" el pasado 30 de marzo de 2025, principalmente en lo referido a las causas mediatas e inmediatas de dicho evento y a la reacción de los referidos órganos. La Comisión deberá rendir su informe en un plazo no superior a 60 días y, para el desempeño de su mandato, podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional (CEI 71).

5.- Oficio N° 20.408, del Secretario General (A) de la Cámara de Diputados, de fecha 7 de mayo de 2025, por medio del cual informa que "Los Comités Parlamentarios, por la unanimidad de sus integrantes, acordaron en sesión de esta fecha autorizar a las Comisiones Especiales Investigadoras Nos 69 y 71 a sesionar en forma conjunta, en razón de la similitud de sus mandatos, todos ellos referidos a los actos del Gobierno referidos a la fiscalización, supervisión y coordinación institucional de la Armada de Chile, Directemar y Sernapesca, respecto de las condiciones de seguridad marítima y pesquera en las costas del país, particularmente en la Región del Biobío, con ocasión de la colisión y destrucción de la embarcación pesquera "Bruma", ocurrida el día 30 de marzo de 2025, como asimismo, las causas mediatas e inmediatas de dicho evento y reacción de los ministerios de Economía, Fomento y Turismo, Defensa Nacional y Seguridad Pública, en relación a la desaparición de la referida embarcación. Para tales efectos, el trabajo deberá abarcar las materias y periodos en los dos mandatos respectivos y emitirá un informe final único con sus propuestas y conclusiones. La Comisión Investigadora deberá rendir el referido informe en un plazo no superior a sesenta días, y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional."

6.- Oficio N°20.425, del Secretario General de la Cámara de Diputados, con fecha 12 de mayo de 2025, por medio del cual comunica que la Sala, en sesión celebrada el

día de hoy, acordó integrar las Comisiones Especiales Investigadoras encargadas relacionadas con la seguridad marítima y portuaria del país con ocasión del naufragio de la lancha “Bruma” como asimismo de las causas mediatas e inmediatas de éste (CEIS 69 y 71), con las siguientes diputadas y diputados:

1. Felipe Donoso Castro
2. Marlene Pérez Carter
3. Miguel Mellado Suazo
4. Hugo Rey Martínez
5. María Candelaria Acevedo Sáez
6. Jaime Naranjo Ortiz
7. Héctor Ulloa Aguilera
8. Luis Malla Valenzuela
9. Benjamín Moreno Bascur
10. Consuelo Veloso Ávila
11. Roberto Celedón Fernández
12. Roberto Arroyo Muñoz
13. Karen Medina Vásquez

7.- Citación Constitutiva de las CEIS 69 Y 70, con fecha 13 de Mayo de 2025.

Por orden del Presidente en ejercicio de la Cámara de Diputados, quien hace uso de la facultad dispuesta en el artículo 55 N°11 del Reglamento de la Corporación, tengo a honra citar a US. a sesión constitutiva de la Comisión Especial Investigadora encargada de reunir información relativa a la Seguridad Marítima y Portuaria en las costas del país con ocasión del naufragio de la embarcación Bruma, como asimismo, las causas mediatas e inmediatas de este accidente (CEIS 69 y 71) para el día miércoles 14 de mayo, a las 14:00 horas, en la sala 315 - Sala Pedro Pablo Álvarez-Salamanca, Valparaíso.

En conformidad con lo dispuesto en las disposiciones reglamentarias vigentes, esta sesión tiene por objeto:

1. Constituir la Comisión.
2. Elegir de su seno, por mayoría de votos, a quien presida la Comisión.

3. Fijar días y horas para sus sesiones ordinarias.

4. Adoptar los demás acuerdos inherentes al desempeño de su cometido.

Cumplidos los trámites anteriores, se levantará la sesión.
